

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



MEDIDA I INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

OBJETO DE LA AYUDA: Apoyar la mejora de la situación estructural de las explotaciones agrarias a través de ayudas a inversiones que puedan adaptarse a ciertos objetivos entre los cuales destacan:

- Reducir costes de producción.
- Mejorar y reorientar la producción.
- Aumentar la calidad.
- Proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y bienestar de los animales.
- Impulsar la diversificación de las actividades agrarias.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):		
		Año	Contribución UE	Total
• Diputación Foral de Alava-Araba: Departamento de Agricultura.	• Reglamento (CE) n ° 1257/1999	2000	945,79	2.149,52
• Diputación Foral de Bizkaia: Departamento de Agricultura.	• Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006.	2001	2.245,69	5.909,71
• Diputación Foral de Gipuzkoa: Departamento para el Desarrollo del Medio Rural.	• Decreto 243/2004 de 30 de noviembre, Gobierno Vasco.	2002	1.821,90	4.794,45
	• DF 47/2004 de 6 de julio, D.F. Alava-Araba.	2003	2.477,19	6.166,40
	• DF 22/2002 de 19 de febrero, D.F. Bizkaia.*	2004	1.871,78	4.925,25
	• DF 80/2004 de 14 de septiembre, D.F. Gipuzkoa.*	2005	1.919,48	5.049,29
	* Mas modificaciones.	2006	3.478,55	8.157,92
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de maquinaria y compra en común. • Primera adquisición de ganado. • Construcciones en instalaciones fijas y mejora de estructuras. • Agroturismo. • Inversiones en hortofruticultura y floricultura. • Medio ambiente y bienestar de los animales. • Capacidad de producción y nuevas tecnologías. • Diversificación de las actividades agrarias. • Otras recogidas en la normativa vigente. 	<p>Máximo 40% del total de la inversión subvencionable.</p> <p>Máximo 50% en zonas desfavorecidas.</p> <p>Máximo 45% si es joven agricultor en zona normal.</p> <p>Máximo 55% si es joven agricultor en zona desfavorecida.</p> <p><u>Forma de la ayuda:</u> Subvenciones a capital, bonificaciones de intereses o amortización diferida o una combinación de ambas.</p> <p><u>Inversión máxima auxiliable:</u> 120.202,42 €/UTA con un máximo de 2 UTAs por explotación individual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toda persona física o jurídica que cumpla los requisitos especificados en la normativa desarrollada por cada una de las Diputaciones Forales. • Explotaciones que cumplan los requisitos especificados en la normativa desarrollada por cada una de las Diputaciones Forales. • Personas físicas o jurídicas que cumplan los compromisos adquiridos según normativa vigente. 		
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de solicitudes. 2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos. 3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma. 4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago. 5. Régimen sancionador 	<ul style="list-style-type: none"> • Controles administrativos. • Controles sobre el terreno. 			